

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA
36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 02 de Agosto de 2021.-

Oficio # 1065

Señor (a) pagador
SERIDME S.A.S
gestiongerencial@seridme.com
gestioncomercial@seridme.com
L.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: TATIANA ISABEL ALCAZAR SANCHEZ C.C. No33.026.184.
DDO: CARLOS EDUARDO OCHOA MANJARREZ C.C. No. 8.981.397
RAD. 13-001-31-10-005-2017-00396-00

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado por este despacho mediante proveído de fecha Diciembre 18/2020, le estoy comunicando que se ordenó el siguiente descuento, a saber:

“1.- Decrétase el embargo y secuestro de la quinta parte o 20% del salario y demás prestaciones sociales que recibe el demandado, señor CARLOS EDUARDO OCHOA MANJARREZ, como empleado de SERIDME S.A.S., **tendientes a cubrir las mesadas que se dicen en MORA** más sus respectivos intereses y costas, con el cual deberá constituir un **DEPOSITO JUDICIAL POR EMBARGO DE ALIMENTOS – TIPO UNO (1)**, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado y con destino a este proceso. Se limita este embargo hasta la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (9.285.280,00).

2.- Como quiera que la obligación alimentaria es de carácter periódica, ordénase el embargo de la suma de \$337.080,00, deducibles del salario, que devenga el demandado, señor CARLOS EDUARDO OCHOA MANJARRES, como empleado de SERIDME S.A.S, adicionalmente descontara la suma de \$112.360, de las primas de Junio y de diciembre y la suma de 112.360,00, de las cesantías de cada año, sumas a las cuales deberá aplicar a partir del 1º de Enero del año 2022 y así sucesivamente cada año, el incremento que experimente el S.M.L.M.V. **Este descuento, se hará por el Pagador** de dicha empresa, el cual habrá de ser consignado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, constituyendo un **DEPOSITO JUDICIAL POR EMBARGO DE ALIMENTOS TIPO SEIS (6)**, en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de este Juzgado y con destino a este proceso para su pago por VENTANILLA.

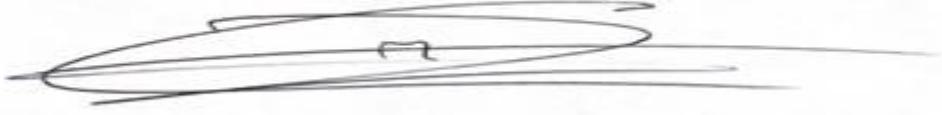
3.- Líbrese el oficio respectivo al pagador de SERIDME S.A.S, a efecto de que se sirva realizar los respectivos descuentos y consignarlos, en forma separada para que obren en depósitos independientes, uno por la **quinta parte** que se ordenó descontar para cubrir las mesadas en mora más sus intereses y costas (embargo TIPO UNO (1)) y el otro, por los valores indicados en el numeral 2º de este proveído, tendiente el mismo, a garantizar el pago de las mesadas alimentarias que se sigan causando a lo largo del proceso (embargo de alimentos TIPO SEIS (6), cuota alimentaria, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de este Juzgado y con destino a este proceso.

Acláresele que los embargos comunicados no podrán exceder el 50% del salario legalmente embargable del demandado, por lo que si exceden dicho porcentaje, deberá dar prelación a la medida de embargo por concepto de cuota alimentaria decretada en el numeral 2º de este proveído y sobre la porción restante de dicho salario, sin que supere el 50%, deberá hacer efectiva la medida decretada en el numeral 1º de este auto.

Solicítase a dicha Pagaduría que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación acuse recibo de la misma, se sirvan certificar el monto del salario, primas, cesantías y demás prestaciones sociales que recibe el demandado como trabajador de esa empresa, así mismo, manifieste la forma como procederá a cumplir con los dos embargos comunicados, señalando la suma efectiva que se consignará cada mes como embargo tipo uno (1) y cómo embargo tipo seis (6).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA
36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL
SECRETARIO.-

CODIGO DEL JUZGADO PARA DEPOSITOS JUDICIALES # 130012033005